



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2011-MDS

Surquillo, 09 de marzo de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO:

Por cuanto:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha, y visto el Informe N° 063-2011/SGOP/GDU-MDS de fecha 25.FEB.2011 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 167-2011-GAJ-MDS de fecha 03.MAR.2011 de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 022-2011-GPPCI/MDS de fecha 03.MAR.2011 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, estando a lo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 26 del cuerpo legal precitado, con la aprobación por **MAYORIA** de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

ACORDO:

Artículo 1°.- APROBAR la celebración del **Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento** para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública **“Rehabilitación de Pistas y Veredas del AA.HH. Casas Huertas”**, Distrito de Surquillo-Lima-Lima que se encuentra delimitado por la Av. Angamos, Calle Víctor Alzamora y Calle Domingo Martínez Lujan.

Artículo 2°.- APROBAR la celebración del **Convenio de Participación con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento** por el cual se acepta la transferencia de los recursos para ser destinados al financiamiento del Proyecto de Inversión Pública **“Rehabilitación de Pistas y Veredas del AA.HH. Casas Huertas”**, Distrito de Surquillo-Lima-Lima que se encuentra delimitado por la Av. Angamos, Calle Víctor Alzamora y Calle Domingo Martínez Lujan, a través del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica la coordinación respectiva con el **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento** para la redacción final del Convenio descrito en los artículos anteriores, para su suscripción respectiva, a satisfacción de ambas partes.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al Señor Alcalde, Dr. José Luis Huamaní Gonzáles, para la suscripción del Convenio descrito en los artículos 1° y 2° del presente Acuerdo.

Artículo 5°.- APROBAR la elaboración y financiamiento del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública a que se refiere el presente Acuerdo.

Artículo 6°.- ASUMIR, como Municipalidad Distrital, el financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión pública a que refiere el presente Acuerdo, en un porcentaje equivalente al 16% del valor de inversión de la obra y supervisión, efectuando las acciones administrativas que correspondan para los efectos de formalizar el compromiso de financiamiento en un 4% del valor de la obra y supervisión, a cargo de los vecinos beneficiarios de la obra, asumiendo, en todo caso, la Municipalidad de Surquillo, la condición de responsable solidaria respecto del 4% aludido, en el caso que no pueda materializarse el compromiso vecinal antes descrito.



Municipalidad de Surquillo

Artículo 7°.- ASUMIR, como Municipalidad Distrital, el compromiso en las tareas de mantenimiento de las obras que serán objeto de ejecución a merito del convenio celebrado por disposición del presente Acuerdo.

Artículo 8°.- PONER en conocimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional las tareas de su competencia para hacer efectivas las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como el cumplimiento y supervisión del Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE
José Luis Castillo Soto – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 09 de marzo de 2011.

José Luis Castillo Soto – Secretario General.